



EL DÍO CINCO, DIEZ MA-  
RACHO, AÑO DE MIL Y SE-  
TECIENTOS

de un año frontero de una Casa en la parroquia de Santa Catalina  
para emanche dellas, con el campo de Temo perpetuo que se le in-  
puciere = Na Ciudad ha mandado oido: lo comento al Cau. Procurador  
Gen. para que lo reconozca y in firme =  
Sitio al arrenal de la Capitanía de la Maria Tercera Viuda del Sr. Jent-  
inador de Fran. Lión Enquien pluga sel chaga gracia de un sitio  
pequeno que ca en el arrenal, entre la Laguna del id. y una Casa  
que se esta o fabricando, para emanche de una Casa que tiene en  
el sitio con el Temo que pareziere convenir = Na Ciudad  
ha mandado oido: lo comento al Cau. Procurador Gen. para que lo

reconozca y in firme =  
Procurador Describiendo a los Señores Luis Salas y Jandou, Leso y Procurador  
General de Ocho y quatro mil ochozientos y setenta y nueve mis que  
sel deuen pagar por libran, los Diez mil de un tanto de su obra  
del General de Ocho que cumplio endos y ocho de Julio pasado del  
año presente, y los setenta y setenta y cinco de un tanto de  
de San Juan de Suris pasado de un dicho año hechas los dichos  
necesarios, segun el in firme del Comador que a Ocho esta  
Enrogios sobre el Sr. Juan Pedro Villanueva su deponitario =  
El in firme de la Cap. de las Ventas de la Ciudad de Lima de  
Vero, en que se pide lo que en el B. en que se ha publicado el Alcaual  
de Lima por lo que en el año = Na Ciudad ha mandado  
oido: Acordo que se rediendo el in firme del Comador y de la  
libranza de la Casa Cam. en de fecho de la meue sobre el Señor  
Juan Pedro Villanueva su deponitario =

Titulo de Invenio de un tanto de un tanto del real proto medicato  
a favor de Antonio Leches y curros suya a quatro de este mes  
de Agosto de Antonio Ramirez Seru, del Reyno de...  
Lea el proto medicato = Na Ciudad ha mandado oido: lo comento  
Acordo que el Sr. Antonio Leches, Veyezor de la facultad  
de engrasar como se le manda por el B. de Ocho, el qual selo en el  
libro de Casas de la Ciudad de Lima =  
Titulo de Invenio de un tanto de un tanto del real proto medicato a favor de  
Antonio Leches suya a los dias de este presente mes y a  
de Antonio Ramirez Seru, del Reyno de...  
Na Ciudad ha mandado oido: lo comento: y acordado que el Sr. Antonio